



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA EN
EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, 2024**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR

PUELLES REYES, RONALD CLINGER

ORCID:0000-0002-0355-7117

ASESOR

JIMENEZ DOMINGUEZ, DIOGENES ARQUIMEDES

ORCID:0000-0002-5298-4078

CHIMBOTE-PERÚ

2024



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0757-068-2024 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **17:00** horas del día **20** de **Noviembre** del **2024** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Presidente
USAQUI BARBARAN EDWARD Miembro
BARRAZA TORRES JENNY JUANA Miembro
Dr. JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, 2024**

Presentada Por :
(1806182300) **PUELLES REYES RONALD CLINGER**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **14**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Presidente

USAQUI BARBARAN EDWARD
Miembro

BARRAZA TORRES JENNY JUANA
Miembro

Dr. JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, 2024 Del (de la) estudiante PUELLES REYES RONALD CLINGER, asesorado por JIMENEZ DOMINGUEZ DIOGENES ARQUIMEDES se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 0% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 05 de Febrero del 2025



Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

DEDICATORIA

A Dios, mi padre celestial, por brindarme las fuerzas tanto física y espiritual en mi vida, por haberme bendecido con una familia extraordinaria, quienes nunca dejaron de creer en mí, dándome ejemplo de perseverancia, humildad y sacrificio, fomentando en mí el deseo de superación y triunfo.

Ronald Clinger Puelles Reyes

AGRADECIMIENTO

A mi docente Tutor: Dr. Jiménez Domínguez, Diógenes A.; Por sus enseñanzas, por su tiempo y dedicación en cada etapa, para la construcción de esta investigación.

A mi Familia:

Que es mi fortaleza durante todo este tiempo, que, gracias a su amor, paciencia, comprensión y confianza, alcanzaré un objetivo en mi vida.

Ronald Clinger Puelles Reyes

INDICE GENERAL

Carátula	
Acta de sustentación.....	ii
Constancia de Originalidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Tablas.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	1
1.2.1 Problema General.....	1
1.2.2 Problema Especifico.....	1
1.3 Objetivos.....	2
1.3.1 Objetivo General.....	2
1.3.2 Objetivo Especifico.....	2
1.4 Justificación de la Investigación.....	2
MARCO TEORICO.....	3
2.1 Antecedentes.....	3
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	3
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	4
2.1.3 Antecedentes Locales.....	5
2.2 Bases teóricas de la Investigación.....	6
2.2.1 Bases Teóricas Sustantivas.....	6
2.2.1.1 Enriquecimiento Ilícito.....	6
2.2.1.1.1 Características del Delito de Enriquecimiento Ilícito.....	7
2.2.1.1.2 Sujetos del Delito de Enriquecimiento Ilícito.....	7
2.2.1.2 Función Pública.....	8
2.2.1.2.1 Principio de la Función Pública.....	9
2.2.1.2.2 Deberes de la Función Pública.....	9

2.2.2 Bases Teóricas Procesales.....	10
2.2.2.1 Teoría General del Delito.....	10
2.2.2.2 Teoría del Enriquecimiento sin causa.....	11
2.2.2.3 El principio de rendición de cuentas.....	11
2.2.2.4 Teoría del Infractor de un Delito.....	12
2.2.2.5 Teoría de la legalidad del acto administrativo.....	12
2.2.2.6 La ética en la Función pública.....	12
2.2.3 Bases Teóricas Jurisprudenciales.....	13
2.2.3.1 Constitución Política del Perú (1993).....	13
2.2.3.2 Ley del código de ética de la Función Pública.....	13
2.2.3.3 Código Penal (Decreto Ley N° 635).....	13
2.2.3.4 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Funcional (Ley No 27693).....	13
2.2.3.5 Bien Jurídico Protegido.....	14
2.2.3.6 Consecuencias Jurídicas del Delito.....	14
2.3 Marco Conceptual.....	14
2.4 Hipótesis de la Investigación.	16
III METODOLOGÍA.....	16
3.1 Nivel, Tipo y Diseño de Investigación.....	17
3.3.1 Nivel de Investigación.....	17
3.3.2 Tipo de investigación.....	17
3.3.3 Diseño de Investigación.....	17
3.2 Población y Muestra.....	18
3.2.1 Población.....	18
3.2.2 Muestra.....	18
3.3 Variables. Definición y Operacionalización.....	19
3.3.1 Variables.....	19
3.3.2 Definición de variables.....	19
3.3.3 Operacionalización de variables.....	19
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	19
3.4.1. Técnicas de investigación.....	19
3.4.2. Instrumentos de recolección de información.....	19

3.5 Método de análisis de datos.....	19
3.6 Aspectos Éticos.....	19
RESULTADOS.....	20
DISCUSIÓN.....	23
VI CONCLUSIONES.....	26
VII RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	28
ANEXOS.....	31
Anexo 01. Matriz de Consistencia.....	31
Anexo 02. Instrumento de recolección de información.....	32
Anexo 03. Validez del instrumento.....	33
Anexo 04. Confiabilidad del instrumento.....	34
Anexo 05. Formato de Consentimiento Informado.....	35
Anexo 06. Documento de aprobación de institución para la recolección de información	36
Anexo 07. Evidencias de ejecución (declaración jurada, base de datos).....	39

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Encuesta sobre las funciones y/o responsabilidades en la administración pública	20
Tabla 2	Encuesta sobre los funcionarios públicos y el uso indebido de su cargo para enriquecerse ilícitamente.....	20
Tabla 3	Encuesta sobre la función pública y el control administrativo.....	21
Tabla 4	Encuesta sobre el control administrativo adecuado	21
Tabla 5	Encuesta sobre la predisposición a cometer el delito de Enriquecimiento Ilícito.....	22
Tabla 6	Encuesta sobre signos de evidencia de funcionario publico.....	22

RESUMEN

La presente investigación sobre el Delito de Enriquecimiento Ilícito, está vinculado a la administración de justicia como función pública del Estado y los derechos fundamentales de la persona humana; por consiguiente, el problema de Investigación, se ubica dentro del Derecho Constitucional como público. La investigación aborda el tema de “El Delito De Enriquecimiento Ilícito y La Función Pública en la Región de Ucayali, 2024”, donde la pregunta de Investigación fue ¿Cuáles son las características del enriquecimiento ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024? El objetivo fue describir las características del delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali; esta problemática que hoy en día afecta a nuestra sociedad. Ante esta situación se ha desarrollado una investigación de carácter Descriptivo, con enfoque Mixto; la unidad de análisis fue 40 funcionarios públicos de la Región de Ucayali. La fuente de Investigación es documental y los datos se recolectaron mediante la técnica de encuesta y como instrumento el Cuestionario y análisis documental. Los principios éticos hacen referencia sobre la confidencialidad sobre los datos, respetando la privacidad con respecto a la información aplicando el instrumento. Los resultados obtenidos en el ámbito en estudio refieren que el 93% de los encuestados consideran que el funcionario publica muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función, además las características del enriquecimiento ilícito se dan por la pérdida de valores del funcionario público, olvidando la ética en la administración pública. Dentro de características de la Función Pública, podemos hacer mención que no existe un control administrativo adecuado, las leyes son tan ambiguas que muchas veces existe un vacío procesal para dicho delito.

Palabras Claves: Enriquecimiento Ilícito, Delito, Función Pública.

ABSTRACT

The present investigation on the Crime of Illicit Enrichment is linked to the administration of justice as a public function of the State and the fundamental rights of the human person; Consequently, the Research problem is located within Constitutional Law as public. The research addresses the topic of “The Crime of Illicit Enrichment and the Public Function in the Ucayali Region, 2024”, where the research question was: What are the characteristics of illicit enrichment and the public function in the Regional Government of Ucayali, 2024? The objective was to describe the characteristics of the crime of Illicit Enrichment and the public function in the Regional Government of Ucayali. The research source is documentary and the data was collected through the survey technique and as an instrument the Questionnaire and documentary analysis. The ethical principles refer to the confidentiality of data, respecting privacy with respect to information by applying the instrument. The results obtained in the area under study indicate that 93% of those surveyed consider that the public official shows visible signs of wealth in the exercise of his function, in addition the characteristics of illicit enrichment occur due to the loss of values of the public official, forgetting ethics in public administration. Within the characteristics of the Public Service, we can mention that there is no adequate administrative control, the laws are so ambiguous that there is often a procedural vacuum for said crime.

Keywords: Illicit Enrichment, Crime, Public Function.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema.

La región de Ucayali es una de las regiones más “jóvenes” de nuestro Perú, sin embargo, eso no limita que sus funcionarios estén inmersos en delitos contra la administración pública; como es el Enriquecimiento Ilícito.

Según la Defensoría del Pueblo (2023) en su reporte: “Corrupción en cifras: casos en trámite a nivel nacional, detalla que el 19 % (1115) de los casos de corrupción en trámite se concentra en Lima; el 7.8 % (459) en Áncash; y un 6.7 % (392) en Junín. Asimismo, se advierte que, de mayo (1077) a junio (928) se registró un descenso del 14 % en el número de casos de corrupción en trámite”. Mayo fue el mes en el que se registró la mayor cantidad de casos dentro del periodo de análisis. Cuando los funcionarios de las distintas entidades públicas de nuestra región desconocen y/o hace caso omiso a sus funciones está poniendo en tela de juicio su trabajo, y es ahí donde nace la desconfianza de nuestros pobladores al momento de dar el respaldo a sus gobernantes (p.8).

Asimismo, el Gobierno Regional de Ucayali, cuenta con 47 entidades públicas en sus cuatro (04) provincias; las cuales son: Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Provincia de Atalaya y Provincia de Purús.

Cada día se observa que los funcionarios que han ejercido o ejercen la función pública, tienen propiedades, lujos, viven una vida llena de riquezas. y/o también se ha observado que los familiares cercanos, amigos de estos funcionarios también gozan de la misma vida.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son las características del enriquecimiento ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024?

1.2.2 Problema Específicos

- a) ¿Cuáles son las características del enriquecimiento ilícito en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024?
- b) ¿Cuáles son las características de la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024?

1.3. Objetivo general y específico

1.3.1 Objetivo General

Describir las características del enriquecimiento ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar las características del enriquecimiento ilícito en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024.
- b) Identificar las características de la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024.

1.4. Justificación

La investigación sobre el delito de enriquecimiento ilícito y la función pública en la región de Ucayali, estuvo enfocado en el estudio de la variable, ya que año tras año se evidencia que los funcionarios en vez de trabajar por el pueblo ostentan propiedades y lujos de un momento a otro, perjudicando a los pobladores ya que el dinero que transfiere el gobierno central no es suficiente para las demandas de la población. La metodología que se aplicó es descriptiva, ya que identificamos las características de este delito. La realización de este trabajo de investigación tiene la finalidad de generar aportes a la disciplina del derecho penal, ya que esta problemática está establecida con la corrupción de los funcionarios en razón del enriquecimiento ilícito la misma que se vincula con la pérdida de valores y principios por parte de los actores funcionales, en donde dicha situación crea una inestabilidad jurídica en nuestra sociedad, y que dicha investigación establece determinados aportes a la fácticos que coadyuven a la reducción de la corrupción de parte de los funcionarios públicos.

Al respecto, es necesario precisar que, el presente trabajo de investigación sobre el Delito de Enriquecimiento Ilícito, está vinculado a la administración de justicia como función pública del Estado y los derechos fundamentales de la persona humana, previstos en la constitución política; por consiguiente, el problema de Investigación, se ubica dentro del Derecho Constitucional como público.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.

2.1.1 Antecedentes Internacionales.

Se encontraron las siguientes investigaciones:

Quintas (2024) en España en su investigación “El delito de enriquecimiento ilícito. Análisis de su compatibilidad con el ordenamiento jurídico Español”, tesis presentada por la Universidad de Salamanca, para optar el grado académico de Doctor cuyo objetivo es analizar si era posible introducir un delito de enriquecimiento ilícito en España y, eventualmente, qué forma debería tomar para que fuese compatible con el ordenamiento jurídico, donde la metodología es un estudio de tipo descriptivo donde se analiza detalladamente la figura del delito de enriquecimiento ilícito, dentro de las conclusiones menciona que el enriquecimiento ilícito surge en contextos de especial preocupación por la corrupción y el crimen organizado, como una respuesta que permitirá luchar de forma más eficiente contra estos fenómenos (p. 22).

Castagno (2022) en Argentina en su investigación “El delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos como especie diferenciada de corrupción punible”, tesis presentada por la Universidad Nacional de Litoral, para optar el grado de Maestro, el objetivo es mostrar el sustento doctrinario y normativo del delito de Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, bajo el derecho penal argentino (art. 268-2) a efectos de elaborar una propuesta que delimite el contenido del tipo objetivo de la norma como marco de referencia legítimo para el dolo; dentro de la metodología es una investigación de tipo cualitativo y descriptivo; dentro de las conclusiones la lucha contra la corrupción demanda buscar mecanismos legales que permitan actuar con mayor solvencia y eficacia frente a delitos vinculados a la corrupción funcional, en las cuales se debe compatibilizar la persecución del delito con las garantías penales y procesales fundamentales (p.37).

Salinas (2022) en Bolivia en su investigación “Tratamiento jurídico legal del delito de enriquecimiento ilícito en la función pública y recuperación de activos”, tesis presentada por la Universidad Mayor de San Andrés, para optar el grado académico de Licenciatura en Derecho, el objetivo es Analizar el delito de

enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 27 de la Ley No 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz para demostrar mediante fundamentos jurídico penales la necesidad establecer modificaciones para un adecuado y correcto tratamiento del delito de enriquecimiento ilícito; con la finalidad de evitar la vulneración de principios y garantías constitucionales y del debido proceso como son: la presunción de inocencia, derecho a no declarar contra sí mismo, la inversión de la carga de la prueba. Además de demostrar la necesidad de implementar normativa que se enfoque en la reparación del daño patrimonial a fin de recuperar los bienes del Estado, proponiendo la incorporación al derecho interno de mecanismo de decomiso civil de activos y bienes producto de delitos de enriquecimiento ilícito, dentro de la metodología es una investigación documental, bibliográfica y de comparación con un diseño bibliográfico y de campo; temática y empírica, respectivamente, dentro de las conclusiones menciona que la corrupción llevada a cabo en la organización funcionarial del Estado se denomina corrupción pública y es la que más daños produce a la estructura social de un país porque utiliza a los funcionarios públicos para alcanzar sus fines ilícitos, un factor que aumenta el riesgo de corrupción es la estructura funcionaria débil, carente de una sólida cultura administrativa y ética, lo que conlleva la deficiente satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía y la pérdida de confianza en las instituciones públicas que defiende el correcto funcionamiento de la función pública que tiende a tutelar la relación «funcionario - función pública» (p.45).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Julian (2024) en Lima en su estudio “El delito de enriquecimiento ilícito cometido por funcionarios públicos en el Perú”, investigación presentada por la Universidad Tecnológica del Perú, tesis para optar el título profesional de Abogado, se establece como objetivo analizar la influencia del tipo penal de enriquecimiento ilícito en la comisión de delitos por funcionarios públicos. Se empleó una metodología básica, de enfoque cualitativa cuyo método es fenomenológico; empleando la investigación jurídica con una población de funcionarios públicos, abogados, docentes y asesores jurídicos; además de aplicar los criterios de inclusión y exclusión, y, como instrumento se tuvo a la guía de entrevistas. Como resultado los encuestados difieren sobre las soluciones

concretas, pero coinciden en que la lucha contra la corrupción en la administración pública es crucial. Algunos abogan por cambiar la legislación o someter al personal público a restricciones más estrictas, mientras que otros subrayan la importancia de medidas preventivas como auditorías y declaraciones juradas. Se concluye que la prevención del delito de enriquecimiento ilícito en la comisión de delitos por funcionarios públicos es crucial para mantener la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública (p.32).

Cordova (2024) en Cerro de Pasco en su estudio “El enriquecimiento ilícito en la gestión pública de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco” investigación presentada por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, tesis para optar el título profesional de abogado, se establece como objetivo determinar cuál es la relación que existe entre el enriquecimiento ilícito y la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, dentro de la metodología es una investigación básica, cuantitativas, transversales y descriptivas; se concluye Se ha podido establecer que el ejercicio del cargo como autoridad de los Gobiernos locales siempre ha sido utilizado de manera indebida con fines de aprovecharse para enriquecerse Ilícitamente, y ello se da aprovechando que la propia norma de especialidad le otorga muchas atribuciones o poder que les permite perpetuar actos ilícitos o de corrupción, a ello se suma un deficiente control por parte de los órganos correspondientes encargados de detectar estos hechos ilícitos (p.39).

Paredes (2022) en Lambayeque en su estudio “Efectividad de la Figura Jurídica de Enriquecimiento Ilícito en la Protección del Bien Jurídico en la Administración Pública 2012 – 2018”, estudio presentado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tesis presentado para optar el grado de Doctor, se establece como objetivo: “Explicar la influencia de la efectividad de la figura jurídica de enriquecimiento ilícito en la protección del bien jurídico de la administración pública y la tutela del actuar con honradez 2010– 2018, la metodología de la investigación es de tipo sustantiva básica descriptiva – explicativa longitudinal, dentro de los resultados permite fundamentar que la figura jurídica de enriquecimiento ilícito, la tipificación de la conducta objetiva y subjetiva ilícita, la especificación del delito penal, los indicios de enriquecimiento

ilícito, los efectos en las políticas de Estado, las prácticas delictivas de enriquecimiento ilícito son los indicadores básicos para evaluar la eficacia y frecuencia del delito de enriquecimiento ilícito, así como la protección del bien jurídico y del buen actuar en base a los principios, prohibiciones éticas, funciones y deberes de los funcionarios públicos” (p.65).

2.1.3. Antecedentes Locales

Con el propósito de desarrollar la presente investigación se realiza la búsqueda de antecedentes con respecto al nivel local, no se encuentra ningún trabajo relacionado con el tema, por lo tanto, el estudio del presente tema tiene carácter inédito.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Bases teóricas Sustantivas

2.2.1.1. Enriquecimiento ilícito

Entre los delitos contra la Administración Pública, tenemos el enriquecimiento ilícito que está normado en el enumerado 401° del Código Penal, “Siendo aquel que se configura cuando se observa incremento patrimonial del funcionario público sin razón debidamente justificada y sustentada conforme a Ley, lo que genera el desbalance patrimonial, dónde no puede demostrar la adquisición de sus bienes, haciendo un balance de sus ingresos y sus egresos que no concilia su patrimonio” (Montoya, 2015, p. 35). “Siendo que, sus adquisiciones de bienes muebles e inmuebles no justifican lo que viene percibiendo en el cargo que ocupa como funcionario o servidor público, ya que con lo percibe no podría adquirir dichos bienes”.

En 1996, la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) “se convirtió en la primera convención en definir el enriquecimiento ilícito en su artículo IX. Esta definición definía el enriquecimiento ilícito como”:

“El incremento del patrimonio de un funcionario público que exceda significativamente sus ingresos lícitos en el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por el funcionario” (Convención Interamericana Contra la Corrupción (B-58), 1996, p.32).

Este delito tiene la particularidad de que involucra: “Como sujeto activo a un funcionario público que, o bien es tentado a corromperse por otros individuos

u organizaciones criminales, o bien el funcionario se corrompe a sí mismo como consecuencia de intereses personales que lo llevan a violar las responsabilidades y obligaciones legales de su cargo público; y el hecho de no limite su aplicación a un subconjunto de potenciales sujetos especiales (funcionarios públicos), sino a cualquier potencial sujeto o grupo criminal organizado, lo diferencia de otras figuras que buscan la propiedad, posesión, transferencia y ocultamiento de activos ilícitos” (Rojas, 2015, p. 65).

2.2.1.1.1 Características del delito de Enriquecimiento Ilícito

- a) La conducta sancionable se enmarca en obtener algún beneficio indebido de las entidades públicas.
- b) Las utilidades obtenidas están enmarcadas con el cargo y las diversas influencias; asimismo este puede influir después de terminar el periodo de servicio en la entidad pública.
- c) Aumento en la valorización de sus bienes patrimoniales, de manera injustificada y la desigualdad entre gastos e ingresos.
- d) Las pruebas que son aducidas para justificar el incremento patrimonial, son reservadas y no se podrán utilizar para ningún efecto.

2.2.1.2 Sujetos del Delito de Enriquecimiento Ilícito

2.2.1.2.1 Sujeto activo: funcionario o Servidor Público

En atención al sujeto activo, Rojas (2016) demuestra que, “con carácter general, el funcionario o servidor público hace uso de su autoridad para cumplir con las obligaciones del cargo, función, comisión o servicio al que tiene derecho, sin embargo, aprovecha de este cargo y aumenta su patrimonio de manera ilícita” (p. 32).

De igual manera, los funcionarios y servidores públicos tienen como finalidad: El logro de metas y objetivos a favor del Estado y de la sociedad, por lo que es importante definir qué es un funcionario y qué es un servidor público, de acuerdo con el Código Penal, se establece que el sujeto activo de estos delitos será el propio funcionario o servidores públicos. Lo que está estipulado en el enumerado 425° del Código Penal que desarrolla las diferencias entre servidor y funcionario públicos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1991, p.23).

2.2.1.2.2 Sujeto pasivo: Estado

Los Ministerios, los Gobiernos Regionales y Municipales, los organismos públicos descentralizados, el Poder Legislativo y el Poder Judicial son algunos ejemplos de las organizaciones que componen el Poder Ejecutivo y conforman la Administración Pública. Con el fin de atender necesidades compartidas, es un ámbito en el que los líderes trabajan con las comunidades para fomentar el bien común y provocar cambios en el sector público (Congreso de la República del Perú, 2007, p. 32).

2.2.1.3 Función Pública

La función pública es toda actividad ejercida por los órganos del Estado para la realización de sus fines y, excepcionalmente, por expresa delegación legal o por concesión

En atención al sujeto activo (Larico, 2022) refiere:

“El funcionario es aquella persona natural que brinda sus servicios al Estado y tiene capacidad de dirección, de decisión, de organización, planificación. Es decir, el funcionario puede realizar sus labores sin mayor anuencia o supervisión más que la normal, que, a diferencia del servidor que necesita siempre la orientación de parte de un funcionario. Mientras que el servidor es aquella persona natural que brinda sus servicios al Estado, pero no cuenta con la capacidad de decidir, planificar y organizar actos inherentes a su labor, puesto que requiere, indefectiblemente para realizar su labor o su trabajo, bajo las órdenes de parte de su jefe o superior jerárquico (p. 26).

2.2.1.3.1 Principios de la función pública

Teniendo en cuenta el Artículo 6, (Congreso de la Republica, 2005, p. 12) la Ley N° 27815, menciona que el Código de Ética de la Función Pública, considera los principios que se constituye en los deberes para un buen actuar de un funcionario público y, por tanto, la protección del bien jurídico del buen actuar.

- **Respeto;** el funcionario público actúa con respeto a la Constitución y las Leyes, además del respeto a los procedimientos administrativos a los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- **Probidad;** que significa un actuar teniendo en cuenta la rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general y desechando ventajas personales.

- **Eficiencia;** que se relaciona con la calidad de las funciones a su cargo; para ello es pertinente la capacitación permanente.
- **Idoneidad;** se relaciona con la aptitud técnica, legal y moral; condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública, para el debido cumplimiento de sus funciones.
- **Veracidad;** autenticidad en las funcionales y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- **Lealtad y obediencia;** se relaciona con la fidelidad y solidaridad con todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico.
- **Justicia y equidad;** otorga a sus funciones lo que es debido y actúa con equidad en sus funciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.
- **Lealtad al estado de derecho;** se refiere al funcionario que actúa en base a la lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

2.2.1.3.2 Deberes de la función pública

El servidor público, cumple funciones de manera responsable y asume las consecuencias que genere sus actos, si no lo hace considerando el artículo 7 Ley N° 27815 (2005). Código de Ética de la Función Pública.

- **Neutralidad;** implica imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole.
- **Transparencia;** función de manera transparente, brinda y facilita información fidedigna, completa y oportuna.
- **Discreción;** se relaciona con las acciones de guardar reserva respecto de hechos o informaciones; sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades de transparencia de la información pública.
- **Ejercicio Adecuado del cargo;** el servidor público no debe adoptar represalia o ejercer coacción contra servidores públicos u otras personas.
- **Uso adecuado de los bienes del estado;** uso de los recursos de manera racional, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares.

- **Responsabilidad;** implica pleno respeto a la función pública; todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2.2. Bases Teóricas Procesales

2.2.2.1 Teoría general del delito

Una de las herramientas conceptuales empleadas por el ordenamiento jurídico en el marco del enriquecimiento ilícito es la Teoría General del Delito.

Esta se encarga de recopilar y delinear los elementos esenciales que debe poseer una conducta para ser tipificada como delito, ya que los supuestos que se presentan pueden ser categorizados y tipificados como delitos de esta manera; así, el hecho o conducta exhibida por el sujeto debe estar conectada con la actividad delictiva y tener manifestaciones externas, este componente elige qué bien es el más pertinente para el derecho penal, satisfaciendo la norma de mínima intromisión estatal, por lo que debe existir un bien jurídico protegido para cada delito (Actúa, 2021, p. 49).

2.2.2.2. Teoría del enriquecimiento sin causa

El artículo 1954° del Código Civil establece: “El que se enriquece indebidamente a costa de otro está obligado a indemnizarle; esta norma nos sitúa en el supuesto en el que una persona ha incrementado su patrimonio a costa de otra y, por tanto, está obligada a restituirlo” (Rivera et al., 2020, p. 22).

De forma similar, en el ámbito de los contratos existen una serie de circunstancias que pueden provocar que una de las partes sufra pérdidas económicas. Sin embargo, hay que destacar que no hay una buena razón para apoyar esta situación en este caso.

2.2.2.3. El principio de rendición de cuentas

Orienta las democracias centradas en el crecimiento ciudadano es la rendición de cuentas, que es un sistema de apertura y control sobre la gestión pública. “Es así como la rendición de cuentas sirve a los siguientes propósitos: prevenir la corrupción, fortalecer la legitimidad institucional, generar confianza entre representantes y representados, facilitar el ejercicio del control social sobre la gestión pública, educar a la ciudadanía sobre la gestión pública y promover una

mayor rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de la función pública” (Defensoría del Pueblo, 2023, p. 41).

2.2.2.4. Teoría de la infracción de un deber

Esta noción es válida para todas las ofensas contra el gobierno. Dado que el autor es el que ha violado una obligación especial que asumió previamente, una persona que no posee este deber establecido no es autor. Dado que todos los funcionarios o empleados públicos tienen esta responsabilidad específica, son los únicos que pueden ser considerados responsables de delitos contra la administración pública.

Se trata de acciones en las que el autor, en este ejemplo un funcionario público, pone en peligro o lesiona un bien jurídico protegido representado por principios y deberes funcionales al incumplir las obligaciones que le impone su cargo (Salinas, 2019, p. 29).

2.2.2.5. Teoría de la legalidad del acto administrativo

Dentro de las teorías básicas se corresponden con el principio de legalidad del acto administrativo, en la medida que este realmente permite la actividad de la administración pública y crea la relación jurídica administrativa práctica que la administración mantiene con aquellos cuyos intereses protege (Diéguez, 2011, p. 10).

En ese contexto, una interpretación general del Principio de Legalidad sería que se trata de un principio de legalidad que somete a los poderes públicos, en particular a la Administración, a la ley y a las normas jurídicas. En términos de la vida sociopolítica, la legalidad se define como un principio cuya subordinación de toda la vida social, política y administrativa al imperio de la ley, que debe derivar de la voluntad soberana y mayoritaria de la población y a cuya regulación deben subordinarse el Estado en su ejercicio del poder, las organizaciones sociales y políticas y la ciudadanía (Fernández, 2003, p. 22).

2.2.2.6 La ética en la función pública

Primero nos basamos en el respeto que todo funcionario público debe de tener a nuestra Constitución, a las leyes, al debido procedimiento, a los derechos y a la defensa. Probidad en todo el actuar con honradez y honestidad. Demostrando eficiencia en el cargo que desempeña en constante actualización,

con idoneidad en todas sus funciones al cumplimiento del deber. Veracidad del ejercicio del cargo, lealtad siempre en todo el desarrollo de su actuar, justicia actuando con equidad a las funciones encomendadas por el Estado, en general con los administrados, superior jerárquico, subordinados y los ciudadanos del país. Y, siendo importante el estado de derecho que debe de tener todo funcionario.

2.2.3. Bases teóricas Jurisprudenciales

El trabajo de investigación se fundamenta en las siguientes normas:

2.2.3.1 Constitución Política del Perú (1993)

La Constitución establece principios fundamentales que rigen la conducta de los funcionarios públicos, subrayando la obligación de actuar con probidad y honestidad. Asimismo, reconoce el principio de la declaración jurada de intereses y la responsabilidad por enriquecimiento ilícito.

2.2.3.2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785):

Esta ley es el marco principal que tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos. Establece la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes y rentas, así como mecanismos para la investigación y sanción en caso de enriquecimiento injustificado.

2.2.3.3. Ley del Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 27815)

Complementaria a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, establece: “Disposiciones específicas para garantizar la ética y la transparencia en la administración pública. Establece prohibiciones y sanciones para actos de corrupción, incluido el enriquecimiento ilícito”.

2.2.3.4. Código Penal (Decreto Legislativo N° 635)

El Código Penal peruano tipifica el enriquecimiento ilícito como: “Un delito contra la administración pública que establece penas que incluyen la privación de la libertad y la inhabilitación, dependiendo de la magnitud del enriquecimiento y las circunstancias particulares del caso”.

2.2.3.5. Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera (Ley N° 27693)

Esta ley establece: “Disposiciones para prevenir y sancionar el lavado de activos, delito que puede estar vinculado al enriquecimiento ilícito. Impone

obligaciones de reporte y debida diligencia a diversas entidades, incluyendo a las instituciones financieras, para prevenir el encubrimiento de fondos ilícitos”.

2.2.3.6. Bien jurídico protegido

Por su parte, Salinas (2019) hace referencia: “Al desarrollo o actuación normal, correcta y transparente de la administración pública, que tiene como fin último la consecución de su fin último, que es el bien común, es el bien jurídico protegido en este tipo de conductas delictivas” (p. 12).

2.2.3.7. Consecuencias Jurídicas del Delito

El enriquecimiento ilícito es sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 10 años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código penal.

Si el agente es funcionario público que haya ocupado cargos de alta dirección en las entidades u organismos de la administración pública o empresas estatales, o esté sometido a la prerrogativa del antejuicio o la acusación constitucional, la pena será no menor de 8 ni mayor de 18 años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código penal (Jurista Editores, 2019, p. 12).

2.3. Marco Conceptual

- **Enriquecimiento ilícito:** Es cuando el funcionario incrementa de manera sorprendente su patrimonio durante el ejercicio de sus funciones, que luego no puede demostrar ni sustentar con sus ingresos. Lo que demuestra es la no justificación y la falta del sustento en su enriquecimiento, incrementado de manera escandalosa su patrimonio y contradiciendo a su declaración jurada de bienes y rentas.
- **Enriquecimiento:** Es la obtención de riquezas por parte de una persona o grupo, un proceso mediante el cual se dota de mayor calidad o valor a una cosa mejorando sus propiedades y características. El Diccionario de la Lengua Española (2010) refiere que: “El enriquecimiento tiene que ver con los bienes, con los derechos de crédito, con los derechos económicos de las personas, e incremento de patrimonio a través de la adquisición de mayores riquezas vistas como patrimonio” (p. 22).

- **Ilícito:** Es un quebrantamiento de la ley o de una falta ética”. (Diccionario Codex)
- **Corrupción:** Es la violación de una obligación por parte de alguien con capacidad de decisión, para obtener un beneficio individual que no se deriva funcionalmente de la posición que ocupa.
- **Malversación:** Es una distracción de partidas, es con el dinero específico de algo hacer otra cosa, aunque después se repongan las sumas tomadas.
- **Funcionario público:** Es el encargado de proteger el buen funcionamiento de la administración en la función pública, acceden a su función a través de concursos, nombramientos, ascensos, etc.

2.4. Hipótesis de la Investigación

Supo (2023) menciona : Los estudios descriptivos, que pretenden únicamente describir o caracterizar a un conjunto de unidades de estudio, para concluir únicamente sobre el propio conjunto y nunca pretender extender estas conclusiones, hacia otras unidades de estudio, que hayan sido consideradas en el grupo estudiado (p. 02).

En la presente investigación no se consideró hipótesis por tener naturaleza descriptiva (Tamburrino, 2020, p. 22).

III. METODOLOGIA

3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación

3.1.1. Nivel de investigación

Las investigaciones descriptivas son simples, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 20).

En la presente investigación fue de carácter descriptivo ya que se orientó a describir las características del delito de Enriquecimiento Ilícito.

3.1.2. Tipo de Investigación

En desarrollo de la investigación fue de tipo Mixta, porque contiene una combinación del enfoque cuantitativo y cualitativo (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 20).

Por su Profundidad: la investigación fue Descriptiva

El presente trabajo tiene carácter descriptivo, por cuanto la intención de nuestro trabajo es describir las características del enriquecimiento ilícito y función pública en el Gobierno Regional de Ucayali.

3.1.3. Diseño de la Investigación

No experimental: Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 22).

De corte Transversal, porque el número de ocasiones en que se midió la variable fue una sola vez; lo que significa que el recojo de datos se realizó en un momento exacto del transcurso del tiempo. También se le conoce como transeccional y correlacional (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 22).

Dónde:

M.....O

M: Muestra conformada por los funcionarios públicos.

O: Observación de la variable: funcionamiento y comunicación

Así, por ende, el diseño de la investigación corresponde a No experimental de corte Transversal, porque el tema es estudiado y analizado conforme a lo que se

presentó en la realidad y en un contexto natural, lo que en consecuencia los datos se reflejan a la evolución natural de los eventos.

3.2. Población y muestra.

3.2.1 Población.

La población es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 65).

La población para esta investigación estuvo conformada por los dos sectores de los funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ucayali.

3.2.2 Muestra.

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que se le llama población (Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p. 141).

En la presente investigación, la muestra estuvo conformada por los dos sectores de funcionarios que hacen un total de 40 funcionarios de la Región de Ucayali.

3.3 Variables. Definición y operacionalización

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006) refiere : “Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada” (p. 64).

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone: “Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración”.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo la variable es: Enriquecimiento ilícito y la función pública.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	
		Dimensiones	Indicadores
Enriquecimiento ilícito	“Es un delito contra el Estado, que causa un considerable perjuicio a todos los ciudadanos puestos que con estos actos, los servidores públicos se apropian de recursos que le pertenecen a cada uno de los miembros de la nación” (Castagno, 2022, p. 22)	Incremento patrimonial	Delito Desbalance patrimonial
		Flagrancia Delictiva	Flagrancia
Funcionario Publico	“Persona natural que mediante relación de trabajo y bajo continuada dependencia y subordinación ejerce funciones públicas en forma permanente o temporal a una entidad estatal” (Paredes, 2022).	Actividad Funcional estatal	Estado
		Ética en la función publica	Ética publica

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

La encuesta, es una técnica de investigación que consiste en formular una serie de preguntas, en base a los indicadores de estudio, para que los sujetos seleccionados en la muestra de estudio nos refieran la información pertinente para el procesamiento e interpretación de los mismos y de esta manera tener conocimiento descriptivo y correlacional de las variables de estudio de una determinada realidad.

Al respecto Buendía (1998) refiere: “De este modo, puede ser utilizada para entregar descripciones de los objetos de estudio, detectar patrones y relaciones entre las características descritas y establecer relaciones entre eventos específicos” (p.120).

Para el presente estudio se hizo uso del Análisis documental (Registro de propiedad inmueble) y la Encuesta.

3.4.2 Instrumentos

Los instrumentos de investigación son las herramientas que se utilizan para la recolección de datos, el cual se basa en la muestra seleccionada y con el correcto análisis aportaremos conocimientos significativos en nuestro tema de investigación (Universidad Estatal del Milagro, 2022, p. 7).

Como instrumento de recolección de la información se utilizó el cuestionario sobre los funcionarios públicos del gobierno regional de Ucayali, por intermedio de una encuesta conformada por preguntas se tomaron a la muestra señalada, teniendo en cuenta los indicadores.

Las fichas de investigación, son formatos empleados para registrar las notas y datos referentes a un estudio específico. Esta es considerada un elemento fundamental dentro de cualquier investigación, ya que ayuda a conservar la información recogida (Universidad Estatal del Milagro, 2022, p. 10).

Para el análisis documental se utilizó las fichas de investigación.

3.4.3. Procedimiento de recolección de datos

Técnicas: Para el estudio se utilizó la encuesta.

Instrumentos: Análisis Documental como son los registros de propiedad e inmueble de Funcionarios públicos y el Cuestionario sobre el Delito de Enriquecimiento ilícito y la función pública en el gobierno regional de Ucayali, 2024

Validez y confiabilidad:

Su validez se sustenta en la validación de expertos y su aplicación como prueba piloto.

3.5. Método de análisis de datos

El procesamiento de los datos se realizó, haciendo uso del programa informático Microsoft Excel 2017. Para el análisis de los datos se utilizó la estadística descriptiva, como las tablas de distribución de frecuencia y porcentuales.

3.6. Aspectos éticos

Los aspectos éticos de la investigación se apoyan en tres principios básicos que se consideran la base de todas las reglas o pautas que la regulan, los cuales son: El Respeto por las personas, beneficencia y Justicia. Estos principios se consideran “Universales” ya que trascienden los límites geográficos, culturales, económicos, legales y políticos (Álvarez, 2018, p. 6)

La investigación realizada cumplió lo que prescribe el artículo 5, versión 001, del Reglamento de Integridad científica de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, insertando cada uno de los incisos que se indica:

a. Respeto y protección de los derechos de los intervinientes: su dignidad, privacidad y diversidad cultural.

b. Cuidado del medio ambiente: respetando el entorno, protección de especies y preservación de la biodiversidad y naturaleza.

c. Libre participación por propia voluntad: estar informado de los propósitos y finalidades de la investigación en la que participa, de tal manera, que se exprese de forma inequívoca su voluntad libre y específica.

d. Beneficencia, no maleficencia: durante la investigación y con los hallazgos encontrados asegurando el bienestar de los participantes a través de la aplicación de los preceptos de no causar daño, reducir efectos adversos posibles y maximizar los beneficios.

e. Integridad y honestidad: que permita la objetividad, imparcialidad y transparencia en la difusión responsable de la investigación.

f. Justicia: a través de un juicio razonable y ponderable que permita la toma de precauciones y limite los sesgos, así también, el trato equitativo con todos los participantes.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados.

Tabla 1

¿Cree Ud., que los funcionarios públicos conocen las funciones y/o responsabilidades en la administración pública?

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	40	100
NO	0	0
Total	40	100

Fuente: *Confecionado por el autor*

En la tabla 1 nos muestran si se conoce las funciones y/o responsabilidades en la administración pública en el presente estudio titulado “El delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, dentro de las cuales 40 (100%) de los participantes contestaron que tiene los funcionarios públicos conocen sus funciones y/o responsabilidades administrativas.

Tabla 2

Cree Ud. ¿Qué los funcionarios públicos hacen uso indebido de su cargo para enriquecerse ilícitamente?

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	30	75
No	10	25
Total	40	100

Fuente: *Confecionado por el autor*

En la tabla 2 nos muestran la perspectiva de los participantes en el presente estudio titulado “El delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, donde nos muestra que 30 (75%) de las personas manifiestan que los funcionarios públicos hacen uso indebido de su cargo para enriquecerse ilícitamente, y el 10 (25%) de los participantes manifiestan que los funcionarios públicos No, hacen uso indebido de sus cargos para enriquecerse ilícitamente. Haciendo un total de 40 personas encuestadas (100%).

Tabla 3

Cree Ud. ¿Los funcionarios públicos cumplen sus funciones en base a los principios éticos?

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	33	83
No	7	17
Total	40	100

Fuente: *Confeccionado por el autor*

En la tabla 3 nos muestran la perspectiva de los participantes en el presente estudio titulado “El delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, evidenciando que 33 (83%) de los participantes refieren que los funcionarios públicos SI, cumplen sus funciones en base a los principios éticos, y 7 (17%) de los participantes manifiestan que los funcionarios públicos NO, cumplen sus funciones de acuerdo a sus principios éticos. Haciendo un total de 40 personas encuestadas (100%).

Tabla 4

¿En la función pública existe un control administrativo adecuado?

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	3	8
No	37	92
Total	40	100

Fuente: *Confeccionado por el autor*

En la tabla 4 nos muestran la perspectiva de los participantes en el presente estudio titulado “El delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, evidenciando que 3 (8%) de los participantes refieren que en la función pública SI, existe un control administrativo adecuado, y 37 (92%) de los participantes manifiestan que en la función pública NO, existe un control administrativo adecuado. Haciendo un total de 40 personas encuestadas (100%).

Tabla 5

¿Considera Ud. que el funcionario público está predispuesto a cometer el delito de Enriquecimiento Ilícito?

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	32	80
No	8	20
Total	40	100

Fuente: *Confeccionado por el autor*

En la tabla 5 nos muestran la perspectiva de los participantes en el presente estudio titulado “El delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, donde nos muestra que 32 (80%) de las personas manifiestan que los funcionarios públicos SI, están predispuestos a cometer el delito de enriquecimiento ilícito, y 8 (20%) de los participantes manifiestan que los funcionarios públicos No, están predispuestos a cometer el delito de enriquecimiento ilícito. Haciendo un total de 40 personas encuestadas (100%).

Tabla 6

¿El funcionario público, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función?

Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	37	93
No	3	7
Total	40	100

Fuente: *Confeccionado por el autor*

En la tabla 6 nos muestran la perspectiva de los participantes en el presente estudio titulado “El delito de Enriquecimiento Ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, donde nos muestra que el 37 (93%) de las personas manifiestan que El funcionario público SI, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función, y 3 (7%) de los participantes manifiestan que El funcionario público No, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función. Haciendo un total de 40 personas encuestadas (100%).

V. DISCUSIÓN

5.1 Según el objetivo general, del presente trabajo investigación fue de describir las características del enriquecimiento ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali 2024, los resultados obtenidos sobre la pregunta, uno.- Cree Ud., que los funcionarios públicos conocen las funciones y/o responsabilidades en la administración pública, el 100% de participantes contestaron que tiene conocimiento de todas sus funciones y/o responsabilidades administrativas, en cuanto a la pregunta número dos, Cree Ud. si los funcionarios públicos hacen uso indebido de su cargo para enriquecerse ilícitamente, nos muestra que el 75% de las personas manifiestan que los funcionarios públicos hacen uso indebido de su cargo para enriquecerse ilícitamente, y el 25% de los participantes manifiestan que los funcionarios públicos No, hacen uso indebido de sus cargos para enriquecerse ilícitamente, en cuanto a la pregunta, tres.- Cree Ud. que cómo funcionarios públicos cumplen sus funciones en base a los principios éticos, el 83% de los participantes refieren que los funcionarios públicos SI, cumplen sus funciones en base a los principios éticos, y 17% de los participantes manifiestan que los funcionarios públicos NO, cumplen sus funciones de acuerdo a sus principios éticos, en cuanto a la pregunta, 4.- Si en la función pública existe un control administrativo adecuado el 8% de los participantes refieren que SI, existe un control administrativo adecuado, y 92% de los participantes manifiestan que en la función pública NO, existe un control administrativo adecuado; sobre la pregunta 5.- Considera Ud. que el funcionario público está predispuesto a cometer el delito de Enriquecimiento Ilícito, el 80% de las personas manifiestan que los funcionarios públicos SI, están predispuestos a cometer el delito de enriquecimiento ilícito, y el 20% de los participantes manifiestan que los funcionarios públicos No, están predispuestos a cometer el delito de enriquecimiento ilícito; en cuanto a la pregunta 6.- El funcionario público, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función, el 93% de las personas manifiestan que El funcionario público SI, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función, y el 7% de los participantes manifiestan que El funcionario público No, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función.

Datos que son comparados con lo encontrado por Cordova (2024) quien realizo un trabajo de investigación con el título El enriquecimiento ilícito en la gestión pública

de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco” quien concluyo que en el ejercicio del cargo como autoridad de los Gobiernos locales siempre ha sido utilizado de manera indebida con fines de aprovecharse para enriquecerse Ilícitamente (p. 96)

Con estos resultados se afirma que en el delito de enriquecimiento y la función pública van de la mano, haciendo uso de este cargo se aprovechan para ejercerlo de manera ilícita, llenándose de riqueza.

Leguia (2018), refiere ademas en su estudio titulado “El Enriquecimiento Ilícito y la Actividad Funcional Pública en Lima Sur 2017-2018”, llegando a la conclusión que existe un desvalor en la actividad de la función pública por lo que se va perdiendo los valores morales de servicio social (p. 48). Esta afirmación hace hincapié en nuestra investigación ya que el funcionario público va perdiendo sus valores al actuar de manera negativa en el ejercicio de sus funciones olvidando la ética en la función pública.

La Contraloria General de la Republica (2024), realizó un informe titulado “Más de 200 funcionarios públicos de Ucayali con presunta responsabilidad por hechos irregulares durante 2023; donde determino las presuntas irregularidades en 208 funcionarios públicos, se efectuó el control a un monto de S/ 87.3 millones de recursos del Estado, llegando así a la conclusión que estos funcionarios en el ejercicio de su función hacen un desbalance al presupuesto asignado en las entidades públicas”.

5.2. Según el objetivo específico 01, Identificar las características del delito de Enriquecimiento ilícito en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024, en el ámbito de estudio el 93% de los encuestados considera que el funcionario publica muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función.

Datos que son comparados con la Jurisprudencia Relevante emitida mediante la Casación 1789-2023, por el Magistrado San Martin Castro, Eugenio; donde se evidencio el Enriquecimiento Ilícito, contra el imputado Manuel Enrique Vera Paredes quien se desempeñó como alcalde del distrito de Cerro Colorado (Arequipa); mencionaron: *“Como aquel delito de posesión cuyo núcleo de injusto yace en que el funcionario posee bienes obtenidos de fuente ilícita, de suerte que lo que se sanciona es una situación de enriquecimiento ilícito del patrimonio de aquél. Y, por último,*

que es un delito de carácter permanente –el delito se sigue consumando hasta que se abandone la situación antijurídica– y, además, comisivo, en que el desvalor de acción representa un abuso del cargo”.

5.3. Según el objetivo específico 02, Identificar las características de la Función Pública en el Gobierno Regional de Ucayali 2024, donde el 92% de los participantes manifiestan que en la función pública NO, existe un control administrativo adecuado.

Datos que son comparados con lo encontrado por Dornbierer (2021) en su estudio titulado “Enriquecimiento ilícito: Una guía sobre las leyes que abordan los activos de procedencia inexplicable”, hace referencia: *“Las leyes sobre enriquecimiento ilícito no exigen que la parte acusadora establezca siquiera un vínculo probable entre los activos en cuestión y un delito “que produzca activos”.* *“Por el contrario, la legislación sobre enriquecimiento ilícito generalmente permite a un tribunal presumir que determinados activos no han procedido de recursos legítimos si no se han presentado pruebas de una cantidad adecuada de ingresos de fuentes legítimas para justificar el valor total de la riqueza”* (p. 134).

Con estos resultados se afirma que dentro de la administración pública no se establece una ley clara y/o específica de sancionar este delito.

VI. CONCLUSIONES

6.1. En el presente trabajo de investigación según el objetivo general Describir las características del enriquecimiento ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali 2024, nos hace un claro énfasis que el delito se caracteriza por las manifestaciones de riqueza del funcionario público.

6.2. Respecto al primer objetivo específico de Identificar las características del delito de Enriquecimiento Ilícito en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024; éste se da por la pérdida de valores del funcionario público, olvidando la ética en la administración pública.

6.3. Respecto al segundo objetivo específico de Identificar las características de la Función Pública en el Gobierno Regional de Ucayali 2024; podemos hacer mención que en la función pública no existe un control administrativo adecuado, las leyes son tan ambiguas que muchas veces existe un vacío procesal para dicho delito.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 En la presente investigación se recomienda al gobierno, poner mayor énfasis en las modificaciones hacia el artículo 401 del Código Penal, ya que los funcionarios en este delito, hacen el desbalance patrimonial hacia terceras personas, deslindando cualquier responsabilidad afectando los presupuestos institucionales.

7.2 No existen muchas investigaciones con respecto a este tipo de Delito en la Region de Ucayali, ya que se enmascara en el delito de Lavado de Activos, y muchas veces los funcionarios publicos hacen referencia que cometen dicho delito por el pago minimo a sus funciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acceso a la Justicia. (2022). *Competencia*. Obtenido de <https://accesoalajusticia.org/glossary/competencia/>
- Actúa. (2021). *¿Sabes qué es Enriquecimiento Ilícito?* Obtenido de <https://odjec.org/wp-content/uploads/2021/04/Explicacio%CC%81n-de-Enriquecimiento-Ili%CC%81cito.pdf>
- Alvarez, P. (2018). *Etica e Investigacion*. (E. e. Investigacion, Editor) Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6312423.pdf>
- Castagno, M. (2022). El delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios publicos como especie diferenciada de corrupcion punible. Santa Fe, Argentina. Obtenido de <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/7185/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centty, D. (2006). *Manual Metodologico para el investigador científico* (Segunda Edicion ed.). (F. d. UNSA, Ed.) Nuevo mundo Investigadores & Consultores.
- Codigo Penal. (2018). *Artículo 401 del Código Penal*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/codigo-penal-articulo-401/>
- Congreso de la Republica. (2005). *Ley N° 27815*. Obtenido de Ley del codigo de Etica de la Funcion Publica: www.mimp.gob.pe
- Cordova, F. (2024). El enriquecimiento ilícito en la gestión pública de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco. Cerro de Pasco, Peru. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4153/1/T026_73665225_M.pdf
- Defensoria del Pueblo. (2023). *Corrupción en cifras: casos en trámite a nivel nacional*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/10/Reporte-Mapas-de-la-corrupci%C3%B3n-N-2-2023.pdf>
- Dornbierer, A. (2021). *Enriquecimiento ilícito: Una guía sobre las leyes que abordan los activos de procedencia inexplicable*. Basilea: Basel Institute on Governance. Obtenido de https://baselgovernance.org/sites/default/files/2022-04/Illicit_Enrichment_FINAL-ESPANOL-LEARN.pdf
- Gaceta Juridica. (2015). *Manual de Proceso Civil*. Obtenido de http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_gcivil/PubOnlinePdf/04082016/01-MANUAL-DEL-PROCESOCIVIL-TOMOI.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodologia de la Investigacion* (Sexta Edicion ed.). Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A.

DE C.V. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Julian, S. (2024). El delito de enriquecimiento ilícito cometido por funcionarios públicos en el Perú. Lima, Peru. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/8636/S.Julian_Tesis_Titulo_Profesional_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jurista Editores. (2019). *Codigo Penal*. Obtenido de Artículo 36.

La Contraloría General de la República. (15 de Febrero de 2024). *Más de 200 funcionarios públicos de Ucayali con presunta responsabilidad por hechos irregulares durante 2023*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/906910-contraloria-mas-de-200-funcionarios-publicos-de-ucayali-con-presunta-responsabilidad-por-hechos-irregulares-durante-2023>

La Ley. (2014). *Nuevo delito de asesinato por codicia: 5 datos clave que debes saber*. Obtenido de <https://laley.pe/art/1834/nuevo-delito-de-asesinato-por-codicia-5-datos-clave-que-debes-saber>

Larico, J. (2022). *El Funcionario y Servidor Público como circunstancia de agravación de pena y como protección especial en el Código Penal Peruano*. Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2676/3052>

Leguía, A. (2018). *El Enriquecimiento Ilícito y la actividad funcional pública en Lima Sur 2017-2018*. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/538/ALFONSO%20DANIEL%20LEGUIA%20CASIMIRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Montoya, Y. (2015). *Manual de delitos contra la Administración Pública*. Obtenido de [//efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Manual-sobre-Delitos-contra-la-Administración-Pública.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Manual-sobre-Delitos-contra-la-Administración-Pública.pdf)

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación Científica y Elaboración de Tesis*. Lima, Peru: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Paredes, B. (2022). Efectividad de la figura jurídica de enriquecimiento ilícito en la protección del Bien Jurídico en la Administración Pública 2012 – 2018. Lambayeque, Peru. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10425>

Pasión por el Derecho. (2019). *Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de homicidio*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-homicidio/>

- Quintas, M. (2024). Enriquecimiento ilícito. Análisis de su compatibilidad con el ordenamiento jurídico español. España. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/158293/PDEDGG_QuintasP%c3%a9rezM_Derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Real Academia Española. (2023). *Enriquecimiento*. Obtenido de <https://dle.rae.es/enriquecimiento>
- Riusech, M., & Klappenbach, M. (2018). *Homicidio Calificado (por el modo de comisión)*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/cpcomentado/cpc37744.pdf>
- Rivera Alarcón, A. C., Clavijo Cedillo, C. M., & Angel, C. R. (2020). *El reconocimiento del enriquecimiento sin causa como efecto de la nulidad del contrato administrativo*. Obtenido de Revista de Derecho: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/23393/2413/>
- Salinas, P. (2022). El tratamiento jurídico del delito de enriquecimiento ilícito en la función pública y recuperación de activos. La Paz, Bolivia. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/30736/T-5850.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Supo, J. (2023). *Los estudios sin hipótesis*. (Bioestadístico, Editor) Obtenido de <https://bioestadistico.com/los-estudios-sin-hipotesis>
- Tamburrino, Í. (2020). *¿Cómo formular la hipótesis de mi tesis?* Obtenido de <https://aprendizaje.uchile.cl/recursos-para-leer-escribir-y-hablar-en-la-universidad/profundiza/profundiza-en-la-tesis/hipotesis/#:~:text=Los%20estudios%20descriptivos%20no%20requieren,definir%20la%20metodolog%C3%ADa%20de%20trabajo.&text=Las%20hip%C3%B3te>
- Universidad Estatal del Milagro. (2022). *Metodos y Tecnicas de Investigacion*. Obtenido de https://sga.unemi.edu.ec/media/recursotema/Documento_202043015231.pdf
- Vidales, C. (2008). *El Delito de Enriquecimiento Ilícito: su tratamiento en el marco normativo internacional y en la legislación comparativa. Especial referencia a la legislación Colombiana*. Obtenido de <https://caj.fiu.edu/publications/monographs/monograph10.pdf>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de Consistencia.

TITULO: EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y LA FUNCION PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, 2024

Línea de investigación: señalar: Derecho Constitucional

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS	VARIABLE INDICADORES	METODOLOGIA
¿Cuáles son las características del enriquecimiento ilícito y la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024?	Describir las características del enriquecimiento ilícito y función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024	No se considera hipótesis por tener naturaleza descriptiva	V 1: Enriquecimiento ilícito V 2: Función Publica Indicadores de la variable -Delito -Flagrancia -Estado -Ética Publica -Desbalance Patrimonial	Tipo de investigación por su finalidad: Documental Nivel de investigación: Descriptiva Diseño de la investigación - No experimental - Transversal Técnica(s) empleada: -Observación y Análisis Documental. - Encuesta Instrumento(s) empleada: Fichas, Cuestionario, denuncias fiscales, denuncias policiales. Población Está conformada por los dos sectores de funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ucayali. Muestra Está conformada por los dos sectores de funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ucayali, conformado por 40 personas.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
	- Identificar las características del enriquecimiento ilícito en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024. - Identificar las características de la función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024.			

Anexo 02. Instrumento de Recolección de Información

Se utilizaron las fichas de Investigación.

TEMA DE INVESTIGACION	COMPONENTE PARA LA BASE TEORICA	FUENTE CONSULTADA
Características del enriquecimiento ilícito y función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024	<p>Concepto: Es un delito especial de posición institucionalizada, propio del ámbito funcional público, así como un delito de posesión cuyo núcleo de injusto yace en que el funcionario posee bienes obtenidos de fuente ilícita, de suerte que lo que se sanciona es una situación de enriquecimiento ilícito.</p> <p>(RECURSO CASACIÓN N.º 1789-2023/AREQUIPA)</p>	Poder Judicial Recurso Casación

TEMA DE INVESTIGACION	COMPONENTE PARA LA BASE TEORICA	FUENTE CONSULTADA
Características del enriquecimiento ilícito y función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024	<p>Boletín modelo de prevención de delitos superintendencia adjunta de riesgos. Edición 17 Especial: Lucha contra la Corrupción. Diciembre 2023</p> <p>La Contraloría General emitió un total de 932 informes de control en Ucayali, de los cuales 245 corresponden al control posterior, que incluye 8 auditorías de cumplimiento, 36 servicios de control específico, 174 acciones de oficio posterior, 25 auditorías financieras y 2 auditorías de desempeño.</p>	Denuncias Fiscales

CUESTIONARIO



Estimado Participante:

La presente encuesta tiene el objetivo de Describir las características del enriquecimiento ilícito y función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024. La siguiente encuesta es anónima, por lo cual lo invitamos a contestar con sinceridad, ya que la información sólo se utilizará para fines académicos.

INSTRUCCIONES: conteste las siguientes preguntas.

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO:

EDAD:..... **SEXO:**.....

I. Cree ud ¿Los funcionarios públicos conocen sus funciones y/o responsabilidades?

SI NO

II. Cree Ud. ¿Qué los funcionarios públicos hacen uso indebido de su cargo para enriquecerse ilícitamente?

SI NO

III. ¿Los funcionarios públicos cumplen sus funciones en base a los principios éticos?

SI NO

IV. ¿En la función pública existe un control administrativo adecuado?

SI NO

V. ¿Considera Ud. que el funcionario público está predispuesto a cometer el delito de Enriquecimiento Ilícito?

SI NO

VI. ¿El funcionario público, muestra signos visibles de riqueza en el ejercicio de su función?

SI NO

Gracias por su colaboración.

Anexo 03. Validez del instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Ramiro, Rodriguez Rodriguez
- 1.2. Grado Académico: Maestría en Ciencias Penales
- 1.3. Profesión: Abogado
- 1.4. Institución donde labora: Docente en la Universidad Hermilio Valdizan y Universidad Alas Peruanas, Estudio Jurídico Rodriguez
- 1.5. Cargo que desempeña: Docencia; Abogado titular del Estudio jurídico Rodriguez
- 1.6. Denominación del instrumento: Cuestionario
- 1.7. Autor del instrumento: Ronald Clinger Puelles Reyes
- 1.8. Carrera: Escuela Profesional de Derecho y Humanidades

En esta fase se aplicó el cuestionario “El delito de Enriquecimiento ilícito y función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024”, el cual participaron 40 funcionarios de las distintas Instituciones públicas, que colaboraron para esta investigación.

- a) Por otro lado, cuando hablamos de Enriquecimiento Ilícito es cuando el funcionario o servidor público aumenta su patrimonio, respecto de sus ingresos que normalmente percibe mensualmente y que no puede justificar razonablemente.
- b) Esta definición lo encontramos en el código Penal en el artículo 401, donde dice: *“El funcionario público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto a sus propios ingresos legítimos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años”*
- c) Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita.

Pucallpa, 26 de septiembre del 2024



Dr. Ramiro Rodriguez Rodriguez
CAL/360
Firma

Dr: Ramiro Rodriguez Rodriguez
Telf.: 939 421 754

Anexo 04. Confiabilidad del instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN*								
TÍTULO: EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICTO Y LA FUNCION PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, 2024								
	Variable 1: ENRIQUECIMIENTO ILICTO	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
	Dimensión 1:							
1	Incremento Patrimonial	x		x		x		
	Dimensión 2:							
1	Flagrancia Delictiva	x		x		x		
	Variable 2: FUNCION PUBLICA							
	Dimension 1							
2	Actividad Funcional	x		x		x		
	Dimension 2							
2	Etica	X		X		X		

*Aumentar filas según la necesidad del instrumento de recolección

Recomendaciones:

Opinión de experto: Aplicable (x) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg Ramiro Rodriguez Rodriguez DNI 00122104


 Dr. Ramiro Rodriguez Rodriguez
 CAU 360
 Firma



Anexo 05. Formato Consentimiento Informado.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

D. /Dña. Manuel Andrade Indigoya., de 35 años de edad y con DNI n° 21142340

Manifiesto que he leído y entendido la hoja de información que se me ha entregado, que he hecho las preguntas que me surgieron sobre el proyecto y que he recibido información suficiente sobre el mismo. Comprendo que mi participación es totalmente voluntaria, que puedo retirarme del estudio cuando quiera sin tener que dar explicaciones y sin que esto repercuta en mis cuidados médicos.

Presto libremente mi conformidad para participar en el Proyecto de Investigación titulado “EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y LA FUNCION PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI (2024)”.

He sido también informado/a de que mis datos personales serán protegidos de acuerdo con los principios éticos de acuerdo con la normativa que señala la protección de datos personales. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y el Reglamento de ética de la investigación de la Universidad.

Tomando ello en consideración, OTORGO mi CONSENTIMIENTO para cubrir los objetivos especificados en el proyecto.

Firma del participante:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Andrade', written over a horizontal line.

Pucallpa, 12 de octubre del 2024



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE



"Día del Bicentenario, de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 03 de octubre del 2024

CARTA N° 053-2024-GRU-GGR/GERFFS

Señor:

RONALD CLINGER PUELLES REYES

Presente. -

ASUNTO : AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE ENCUESTAS

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo informarle que se otorga el permiso para la aplicación de su instrumento de recopilación de información de su trabajo de investigación titulado "Delito de Enriquecimiento Ilícito y la Función pública en el Gobierno Regional de Ucayali, 2024"

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de Usted, reiterándole mi consideración y estima.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

CC
Archivos GERFFS
SGR/GERFFS

Anexo 07. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ÉTICO NO PLAGIO

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio quien suscribe en la condición de autor del presente trabajo de investigación titulado: EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA FUNCION PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI (2024), declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación impulsada por la Universidad, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las fuentes donde se ha accedió tomar conocimiento de datos sensibles, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En caso de infringir los derechos de autor y propiedad intelectual es de responsabilidad del autor del trabajo no de la universidad, dado que se trabaja bajo los principios éticos de buena fe y de fidelidad en el manejo de las fuentes. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

Chimbote, Octubre del 2024.



.....
RONALD CLINGER PUELLES REYES
DNI: 40902204
CODIGO ESTUDIANTIL: 1806182300
CODIGO ORCID: 0000-0002-0355-7117